

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 18** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del contrato de arrendamiento de las oficinas, local y plazas de aparcamiento del edificio sito en la calle Manuel Cortina, número 2, y Manuel Silvela, número 15, de Madrid, para uso administrativo de las unidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4201/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Arrendamiento de las oficinas, local y plazas de aparcamiento del edificio sito en la calle Manuel Cortina, número 2 y Manuel Silvela, número 15 de Madrid, para uso administrativo de las unidades dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 31 de julio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2024.
 - c) Adjudicatario: GMP Property Socimi, S. A., con NIF A-28396042.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 72.441.123,19 euros.
 - Importe IVA 21 %: 15.212,635,87 euros.
 - Importe total: 87.653.759,06 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: 1 de agosto de 2024.
 - b) Duración del arrendamiento: Diez años desde la entrega provisional del inmueble, con posible salida anticipada a la finalización del noveno año con preaviso de doce meses.
 - c) Renta mensual: La renta del contrato se empezará a devengar el 1 de junio de 2025, una vez suscrita el Acta de Entrega Provisional de las obras de acondicionamiento del inmueble prevista para la misma fecha.
 - d) Gastos y tributos: Los servicios y gastos comunes del inmueble objeto del arrendamiento serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la Arrendadora a sus proveedores. El importe de los servicios y gastos generales será repercutido a la Arrendataria en la forma establecida en la Orden de adjudicación y gasto y en el contrato de arrendamiento. En lo que respecta a los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado, tales como suministros propios, consumos de agua, electricidad, seguridad, limpieza y otros conceptos similares, no incluidos en el precio del arrendamiento, la Arrendataria satisfará los mismos directamente a sus respectivos proveedores o compañías suministradoras, que, en

lo posible contratará directamente; si los gastos de algunos de estos servicios o suministros fueran soportados por la Arrendadora, ésta podrá repercutírselos a la Arrendataria en el recibo correspondiente del mes siguiente.

- e) Resto de condiciones: Serán las previstas en la Orden de adjudicación y gasto y en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/312/25)

